



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 19 de abril del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe N° 006 – 2022 – MDO/GM/EAS/AAS, de fecha 18 de abril 2022, remitido por el Señor Alfredo Accostupa Surco, (e) de Asuntos Sociales, quien solicita elaboración de Resolución, para la Asociación Corazones para Perú, que tiene una presencia en la cuenca del Río Patacancha desde el año 2009, con una labor filantrópica que promueve el desarrollo sostenible, con el mejoramiento de la calidad de vida con atención preventiva primaria de salud en las Comunidades de Huilloc, Patacancha, Rumira Sondormayo, Yanamayu, Qhelcanca, entre otras favoreciéndose a las familias más vulnerables de nuestra Comunidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por su labor filantrópica que promueve el desarrollo sostenible, con el mejoramiento de la calidad de vida con atención preventiva primaria de salud en las Comunidades de Huilloc, Patacancha, Rumira Sondormayo, Yanamayu, Qhelcanca, entre otras favoreciéndose a las familias más vulnerables de nuestra Comunidades, al Señor NORBERT REISS, Directivo de la Asociación ZAHNARZTE HELFEN E. V.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución al Señor NORBERT REISS, para su conocimientos y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ([www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



OLLANTAYTAMBO